



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expte. N° 21.100-905.018/13 Prórroga Decreto N° 1292/13

VISTO el expediente N° 21.100-905.018/13 y los Decretos N° 1292/13 y N° 157/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1292/13 se estableció a partir del 1° de enero de 2014, y por el término de veinticuatro (24) meses, el régimen de compatibilidad limitada a los retirados y jubilados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 13.236 y sus modificatorias;

Que mediante su similar N° 157/16 se prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2016, la vigencia del Decreto ut supra mencionado;

Que valorando que la seguridad pública no solamente abarca el fortalecimiento de recursos humanos para satisfacer demandas operativas y preventivas, y existiendo funcionarios policiales beneficiarios del sistema previsional que cuentan con formación y experiencia útil para optimizar aspectos de planificación, técnico-funcionales y demás aportes de gestión que coadyuven a la eficacia de acciones estatales en esta materia, resulta conducente prorrogar por tiempo determinado la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por su similar N° 157/16;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 13.236 y 144 –proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2018, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por Decreto N° 157/16.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.